



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2019-00021
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Demandado : ADOLFO MIGUEL PERTUZ ARIZA
Asunto : APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y en vista que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la superintendencia Financiera.

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$15.318.273).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ

Firmado Por:

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b59dd67fe356d859c016d4b4cfac7c1b1eaa9cb85c4abb36e9a3e8fb2fded9fb

Documento generado en 03/05/2021 01:34:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>